Pesetas

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso en varias provincias por un importe de treinta y siete millones quinientas noventa y cuatro mil noventa y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso por un importe de treinta y siete millones quinientas noventa y cuatro mil noventa y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (37.594.098,52 pesetas), para las provincias que a continuación se relacionan, con cargo a los créditos reflejados en la partida señalada con el númreo funcional 411.366 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, Sección XIX, aprobado por Ley de 23 de diciembre

de	1959.	
		Pesetas
1.	Para obras varias en la provincia de Albacete, al Gobernador civil	1.000.000.00
2.	A la de Alicante, para diversas obras, al Go- bernador civil	500.000,00
3.	Para diferentes obras en la de Almeria, al Go- bernador civil	1.250.000,00
4. 5.	nador civil	750.000,00
6.	bernador civil	2.000.000,00
7.	bernador civil	300.000,00
8.	bernador civil	750.000.00
9.	bernador civil	2.000.000,00
10.	para diferentes obras en la de Castellón, al	3.100.000,00
11.	Gobernador civil	500.000,00
	ministrador general de los Territorios de So- beranía del Norte de Africa	147.049,26
12. 13.	Gobernador civil	600.000,00
14.	bernador civil	2.060.000,00
15.	bernador civil	500.000,00
16.	bernador civil	300.000,00
17.	civil	200,000,00
18.		1.250.000,00
19.	al Gobernador civil	250.000.00
<b>2</b> 0.		750.000,00
21.	Para diferentes obras en la de Huesca, al Go- bernador civil	200.000,00
22	Para diversas obras en la de Jaén, al Gober- nador civil	3.000.000,00
23	dor civil	300.000,00
24	rida, al Gobernador civil	400.000,00
25 26	nador civil	560.000,00
27	bernador civil	3.100.000.00
	nistrador general de los Territorios del Norte de Africa	147.049,26
28	bernador civil	500.000,00
29	Para distintas obras en la de Orense, al Go- bernador civil	500.000,00

500.000,00	Para diversas obras en la de Oviedo, al Go- bernador civil	30.
750.000.00	Para opras varias en la de Palencia, al Go- bernador civil	31.
100.000,00	Para diferentes obras en la de Las Palmas, al	· 32.
1.000.000,00	Gobernador civil	J.
	Para diversas obras en la de Pontevedra, al	33.
500.000,00	Gobernador civil	
	Para distintas obras en la de Salamanca, al	34.
500.000,00	Cohernador civil	
750.000,00	Para obras varias en la de Santa Cruz de	35.
	Tenerife, al Gobernador civil	
300.000.00	Para obras varias en la de Santander, al Go-	36.
300.000,00	para diferentes obras en la de Segovia, al	37:
400,000,00	Gobernador civil	34.
	Para dictintas obras en la de Sevilla, al Go-	38.
2.000.000,00	bernador civil	30.
	Para diversas obras en la de Soria, al Go-	39.
250.000,00	hernador civil	
	Para obras en la de Teruel, al Gobernador	40.
400,000,00	civi)	
500.000.00	Para diversas obras en la de Toledo, al Go-	41.
500.000,00	bernador civil	
750.000.00	Para distintas obras en la de Valencia, al	42.
,100.000,00	Gobernador civil	43.
800.000,00	Cohernador civil	43.
	Para obras varias en la de Vizcaya, al Go-	44.
250.000,00	bernador civil	44.
		45.
750.000,00	bernador civil	
37.594.098,52	Total pesetas	

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1961.

BANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado en determinados terminos municipales de la provincia de Huelva y se eleva a reserva definitiva en la zona comprendida por el término municipal de El Campillo.

Limo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957, que estableció con carácter provisional a favor del Estado la reserva de toda clase de minerales, exceptuando los hidrocar-buros líquidos y gaseosos, las pizarras bituminosas y los mineles radiactivos, comprendidos en la superficie que abarcan los términos municipales de La Palma del Condado, Villarrasa, Manzanilla, Villalba del Alcor, Chucena y Bollullos por del Condado, e igualmente reservó los yacimientos de piritas de hierro y ferrocobrizas comprendidos en la zona de los términos municipales de Santa Bárbara de Casa, Paymogo, Puebla de Guzmán, El Almendro, El Granado, Sanlúcar de Guadiana, Villanueva de los Castillejos, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte, Isla Cristina, Villablanca, Lepe, Cartaya, El Campillo, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Aljaraque, Huelva, Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto, Trigueros, Beas, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Rociana, Paterna del Campo, Escacena, Castilleja del Campo, El Madroño y Aznalcóllar, de la provincia de Huelva;

Resultando que solicitado informe del Instituto Nacional de Industria, Organismo a petición del cual se establecieron las reservas, sobre las investigaciones llevadas a cabo en las zonas, lo emite en el sentido de que por los resultados obtenidos en los trabajos efectuados procede el levantamiento de las reservas en todos los términos municipales que anteriormente se expresan, a excepción de El Campillo, que interesa se eleve a